

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2010-00543.

De conformidad con la solicitud que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de la SOCIEDAD ALFONSO DEVIS ECHANDÍA Y CIA LTDA. contra NARCISA GOMÉZ DE PERICO, CARMEN VICTORIA GALINDO VARGAS y LINA ROSA LÓPEZ VILLAMIL, con fundamento en el auto de 23 de julio de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado por la siguiente suma de dinero:

1.1) \$3´500.000,00 M/cte. por concepto de las costas aprobadas mediante auto de 23 de julio de 2019 (fl.382 Cd.2).

1.2) Por los intereses legales del 6% anual sobre dicho valor desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago.

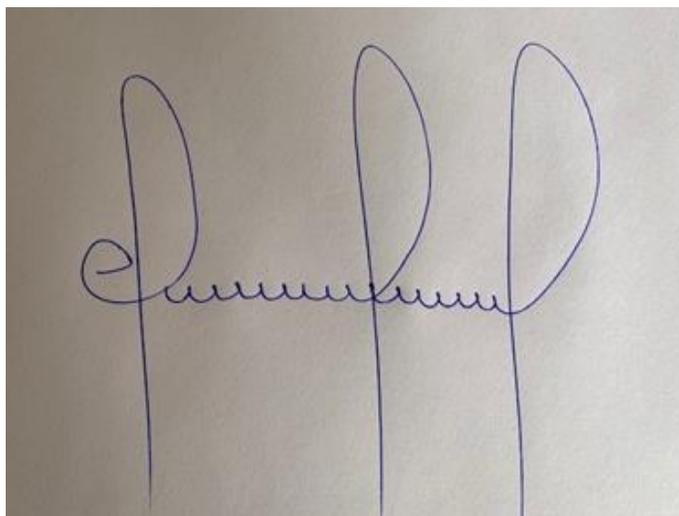
SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a los demandados pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 306 *ibídem* en la forma y términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.074
fijado el 25 de SEPTIEMBRE de 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ